MIGUEL ALFREDO NUÑO GARCÍA, Secretario Fedatario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - - - - - - - - - -

C E R T I F I C A:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cinco de noviembre del año dos mil veintiséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACTA No. 53.- ..... **ANTECEDENTES** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

profunda y prolongada del agua debilitará los estratos arcillosos subsuperficiales, acelerando el colapso de taludes e inmuebles en colonias con antecedentes de fallas geológicas activas. Además, la masa de escombros resultante de estos deslizamientos masivos generará taponamientos hidráulicos críticos en las redes de alcantarillado y en los sistemas de drenaje subterráneo de las zonas industriales más importantes del municipio. - - -

Cuarto. Por otra parte, la Dirección de Protección Civil emitió una serie de recomendaciones ante el pronóstico de lluvias e inundaciones por bajas rápidas de agua por el fenómeno denominado El Niño, informando sobre la llegada de un sistema de baja presión a la región, que traería como consecuencia precipitaciones, exhortando a la comunidad extremar precauciones en aquellas zonas de "Alto Riesgo", en cuanto a las construcciones cercanas a taludes inestables o deslizamientos de tierra.
Quinto. Durante el desarrollo de la multialudida sesión del 6 de octubre de 2026 del Consejo Municipal de Protección Civil, fue presentado un Sistema de Alertamiento Preventivo ENSO, que toma como referencia el Índice Oceánico de El Niño (ONI) y relaciona la intensidad del fenómeno con el comportamiento histórico de la precipitación en Baja California. Por ello, ante un escenario tan extremo del fenómeno de El Niño, se plantea como necesidad impostergable mantener una vigilancia reforzada y un avance progresivo en las medidas preventivas conforme evolucionen los indicadores y pronósticos meteorológicos. -
Sexto. Así mismo, fue presentada la Matriz Municipal de Riesgos Hidrometeorológicos, mediante la cual se identificaron las zonas que requieren mayor atención. Destacan San Antonio de los Buenos con niveles de riesgo extremo; Presa Este con riesgo muy alto; Otay Centenario y Playas de Tijuana con riesgo alto y con una condición especial de atención la Delegación Sánchez Taboada debido a la combinación de vulnerabilidades hidrometeorológicas y geológicas. A partir de estos estudios se estableció el priorizar acciones ubicando en primer nivel de atención a las delegaciones de Sánchez Taboada y San Antonio de los Buenos; posteriormente La Presa Este y Otray Centenario y de manera subsecuente a Playas de Tijuana, Centro, La Mesa, La Presa Abelardo L. Rodríguez y Cerro Colorado. -
Séptimo. No se omite manifestar que se cuentan plenamente identificadas con distintos niveles de riesgo los deslizamientos activos, destacando sectores como Camino Verde, Lomas del Rubí, Cumbres del Rubí y Lomas Conjunto Residencial por concentración de inmuebles clasificados en rojo. De manera particular se mantienen como zonas prioritarios Paseos del Vergel, Sánchez Taboada, Lomas Conjunto Residencial y los asentamientos irregulares ubicados en laderas, donde las lluvias y la saturación del terreno podrían incrementar las condiciones de inestabilidad existentes. -
Octavo. De acuerdo al Reporte emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil, presentado ante el Consejo Municipal de Protección Civil, las fuertes lluvias pronosticadas para la ciudad de Tijuana podrían provocar pérdidas y costos adicionales importantes tanto a la población como a la infraestructura urbana, como vialidades y puentes, que pudieran poner en riesgo la seguridad de los ciudadanos, y que ante la preexistencia de las condiciones de precipitación que la región de Tijuana observa,

SECRETARIA DE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

existe el riesgo de que se presenten derrumbes y deslaves en distintos puntos de la ciudad y mayores daños a la infraestructura municipal. - - -

F) La mencionada norma, es decir, la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en su artículo 7, fracciones IV y XIII, señala que el Presidente Municipal, ejercerá la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo y contará con las atribuciones de todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte. - - -

En mérito de lo anterior, el Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio los siguientes: - - -
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. - - -

la finalidad de que se realicen las obras y acciones necesarias que permitan prevenir o atender de manera integral los efectos adversos causados por las lluvias. - - - - - - - - - -

- **TRANSITORIOS** -

Primero. Para los procedimientos de adjudicación, arrendamientos y contratación de servicios, deberá incluirse un Dictamen de procedencia por parte de la Dirección Municipal de Protección Civil, y deberán realizarse de manera urgente, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 de *Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California*, 38, fracción II de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California* e inciso b) del artículo 20 del *Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California*. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -